

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 531 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/2010, la Resolución AGT N° 52/2014, la Disposición UOA N° 12/15, el Expediente MPT0009 18/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 18/2015, tramita la Contratación Menor N° 12/15, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal de este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que por Disposición UOA N° 12/15, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar las publicaciones en la página web de este Ministerio Público Tutelar, según constancias obrantes a fs. 105, 111/113, respectivamente.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que el Departamento de Compras y Contrataciones, cursó las invitaciones a participar del presente procedimiento a los siguientes proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): CONFECCIONES JOSÉ CONTARTESE Y CIA S.R.L., A Y M D'ESPOSITO S.R.L., EDMA INVESTMENTS S.A., ESTILO ESTAMPERÍA S.R.L., GRUPO I.C.B. S.R.L., HORACIO MIGUEL ESPÓSITO, INDUMAX S.R.L., M.F. UNIFORMES S.R.L., MIL COLECCIÓN S.R.L., PEPAN S.A., SEGUMAT S.A., SURIA S.R.L., a fs. 93/104.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 17/2015, de fecha 26 de octubre de 2015, de la cual surge que se han recibido tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas A Y M D'ESPOSITO S.R.L., C.U.I.T N° 30-61267749-9, ARTFUL S.A., C.U.I.T N° 30-71043932-6 y SURIA S.R.L., C.U.I.T N° 30-70217175-6.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a las firmas oferentes aclaraciones y documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la ley 2.095.

Que las firmas ARTFUL S.A., SURIA S.R.L. y A Y M D'ESPOSITO S.R.L, han dado cumplimiento con lo requerido a fs. 321/364 y 369/371.

Que del Informe Técnico de Ofertas realizado por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento surge que, de acuerdo a las muestras presentadas por los oferentes, los productos de la firma A Y M D'ESPOSITO S.R.L., respecto a los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6, cumplen con los requerimientos técnicos requeridos e indica que es de calidad superior a los ofertados por ARTFUL S.A. y SURIA S.R.L.; mientras que respecto del renglón 6, los productos ofertados por las firmas A Y M D'ESPOSITO Y ARTFUL cumplen con los requerimientos técnicos requeridos por las bases de la presente contratación.

Que, asimismo, dicho Informe destaca que respecto de las muestras de bordados solicitadas para los renglones 2, 3, 4 y 5 la firma A Y M D'ESPOSITO cumplió en presentar las muestras requeridas; la firma SURIA S.R.L. lo hizo solamente respecto a los renglones 3 y 5; mientras que la firma ARTFUL S.A. no presentó muestra alguna por lo que no se ha podido analizar la calidad de los mismos.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, y aconseja adjudicar los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a la firma A Y M D'ESPÓSITO S.R.L., C.U.I.T N° 30-61267749-9, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

SETECIENTOS CINCUENTA (\$132.750,00.-), conforme el artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 12/15 y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 12/15, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal de este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a la firma A y M D'ESPÓSITO S.R.L., C.U.I.T N° 30-61267749-9, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$132.750,00.-)

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma A y M D'ESPÓSITO S.R.L. por la suma mencionada en el artículo 2°, en atención a la adjudicación que antecede, previa presentación de las facturas pertinentes por parte del adjudicatario y del informe de recepción definitivo.

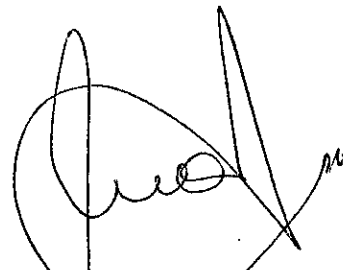
Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Artículo 4.- Imputar el gastos a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Roberto Scarafoni, Legajo N° 2608, Luis Naud, Legajo N° 5601, Diego Papasergio, Legajo N° 5664 y en carácter de suplentes a Héctor Javier Aramayo, Legajo N° 3615 y Loreley Gallo Silva, Legajo N°2802, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

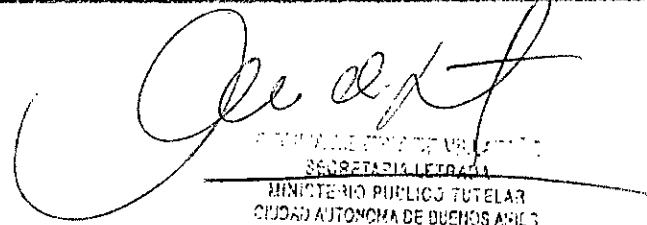
Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la comunicación a todos los oferentes, y demás efectos, pase a el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



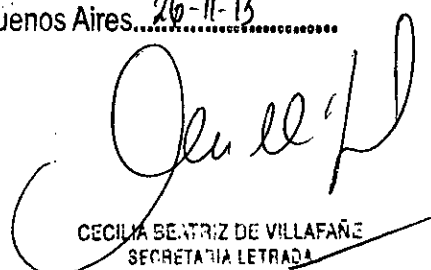
Yael Silviana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 531/15 T° X01 F° 826-827 FECHA 23-11-15

Certifico: que las presentes.....²
copias son fieles de su original
que he visto a la vista.
Buenos Aires 20-11-15



SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTORAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



CECILIA BENRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTORAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES